

Neuquén, 01 de marzo de 2021.

**Al señor Presidente**

**Honorable Legislatura Provincia del Neuquén**

**Cr. Marcos KOOPMANN**

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de creación del Sello de Diseño Neuquino.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

Sin otro particular, saludo con atenta y distinguida consideración.

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Creación. Se crea el Sello de Diseño Neuquino como una certificación oficial que tendrá por objetivo distinguir objetos y servicios que incorporan diseño de manera estratégica, diseñados por personas humanas o jurídicas con domicilio o residencia en la Provincia del Neuquén, de acuerdo a los criterios que la Autoridad de Aplicación establezca en cada convocatoria, realizada de manera periódica para acceder a los beneficios que se establezcan en la presente.

**Artículo 2°:** El Sello de Diseño Neuquino tiene por objetivo:

- a) Promover las industrias creativas, mediante la puesta en valor del trabajo de las y los diseñadores y hacedores creativos de la Provincia del Neuquén.
- b) Destacar, legitimar y visibilizar propuestas de diseño que cuenten con componentes en identidad, innovación, incidencia ambiental o social, que propongan soluciones a problemáticas existentes.
- c) Lograr una integración estratégica del diseño en la producción local para aumentar su competitividad, su productividad y mejorar las posibilidades de colocación de sus productos en el mercado provincial, nacional e internacional.
- d) Alentar la creación y el crecimiento de emprendimientos y empresas, como así también la generación de nuevos puestos de trabajo relacionadas a las disciplinas vinculadas al diseño, la creatividad y la innovación.
- e) Fomentar la utilización de materia primas locales y/o regionales.
- f) Promover la contratación y la compra de productos de diseño neuquino en el ámbito público provincial.

**Artículo 3°:** Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente norma será la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo – COPADE. En caso de crearse la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo, ésta será la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 4°:** Competencia. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes competencias:

- a) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de la presente norma.
- b) Elaborar, publicar las bases y condiciones, definir los requisitos, alcances y beneficios de cada llamado a convocatoria.
- c) Conformar el jurado de evaluación.
- d) Entregar la certificación Sello de Diseño Neuquino.
- e) Ofrecer capacitaciones, asesoramiento y apoyo técnico.

**Artículo 5°:** Beneficiarios. Serán considerados beneficiarios/as de la presente Ley las personas humanas o jurídicas que obtengan la certificación Sello de Diseño Neuquino, conforme a lo normado en la correspondiente reglamentación y las bases y condiciones de cada convocatoria.

**Artículo 6°:** Beneficios. Quienes obtengan la certificación del Sello de Diseño Neuquino gozarán de los siguientes beneficios:

- a. Crédito Fiscal. Las personas humanas y jurídicas que cuenten con la certificación del Sello de Diseño Neuquino gozarán de un crédito fiscal para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos, equivalente a la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) mensuales.

El procedimiento para la materialización del monto del crédito fiscal precitado y su correspondiente actualización lo determinará el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria. El crédito fiscal regirá a partir de la fecha de certificación y por un plazo de un (1) año, pudiendo prorrogarse por única vez y por igual período. La cuota fiscal aplicable será determinada en la Ley que apruebe el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial de cada año. Facúltese al Poder Ejecutivo a determinar mediante la reglamentación de la presente Ley, la cuota fiscal aplicable al beneficio correspondiente al Ejercicio 2021, que no podrá exceder la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000).

- b. Participación en convocatorias. Los organismos contratantes al momento de realizar las invitaciones para participar de las contrataciones establecidas en los artículos 11º, 12º, y 13º del Reglamento de Contrataciones establecido por el Decreto Provincial Nº 2758/95 y normas complementarias, y en caso de existir uno o más productos o servicios que correspondan al rubro objeto de la contratación; deberán acreditar la invitación a aquellos proveedores que hayan obtenido la certificación del Sello de Diseño Neuquino, para el producto o servicio demandado.
- c. Prioridad en las contrataciones públicas. En las contrataciones que se realicen en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, sus dependencias, reparticiones, entidades autárquicas, descentralizadas y sociedades del estado; en caso de presentarse diversas propuestas que hayan cumplimentado con todo lo solicitado por el organismo contratante; quienes presenten la certificación Sello de Diseño Neuquino creada por esta Ley, sobre el producto o servicio objeto de la contratación, gozarán de prioridad en la adjudicación de sus ofertas, si varían hasta en un diez por ciento (10%) de diferencia respecto de la mejor oferta presentada si es que la hubiera.

**Artículo 7°:** Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 6º las y los beneficiarios/as no deberán registrar deuda fiscal ante la Dirección Provincial de Rentas al momento de acogerse a los beneficios del presente régimen ni durante el tiempo que dure el mismo. Asimismo, deberán encontrarse debidamente inscriptos en el Padrón de Proveedores del Estado Provincial.

**Artículo 8°:** El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 7º, es motivo de caducidad inmediata de los beneficios

otorgados en el marco de esta Ley de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación.

**Artículo 9º:** Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

**Artículo 10:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días, contados a partir de su publicación.

**Artículo 11:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 2021 fue declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) el Año de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, reconociendo el papel que la economía creativa desempeña en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta puede contribuir a las tres dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible fomentando el crecimiento económico, la innovación, erradicando la pobreza, creando empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y todas, mejorando la calidad de vida y el empoderamiento de las mujeres, personas jóvenes y reduciendo la desigualdad en los países y entre ellos.

La conformación del Centro de Diseño, Creatividad e Innovación (CDNEU), nace de un pedido concreto de las y los diseñadores que participaron de “Material Argentino - Edición Patagonia”, jornadas organizadas por la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) junto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, durante los días 29 y 30 de noviembre de 2017. A partir de las demandas y necesidades relevadas del sector, se decidió avanzar en la ejecución de la Asistencia Técnica para la formulación y creación del Plan Estratégico del Centro de Diseño, Creatividad e Innovación del Neuquén -CDNEU-, coordinado por el Lic. Adrián Lebendíker, impulsado por la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo - COPADEV, del Gobierno de la Provincia del Neuquén, con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

El Centro de Diseño, Creatividad e Innovación (CDNEU), es un proyecto estratégico para alcanzar el desarrollo provincial incluido en el Plan Quinquenal 2019-2023. Fue lanzado oficialmente en junio 2019 por el Gobierno de la Provincia, con el objetivo de impulsar las industrias creativas de la región, reconociendo el valor estratégico del diseño, la creatividad y la innovación como motor del desarrollo sostenible de las comunidades de nuestra Provincia.

Desde su lanzamiento a la fecha, se ejecutaron diversos programas orientados al fortalecimiento y la promoción del diseño, la innovación y el desarrollo de territorios inteligentes. Las acciones se centraron en la capacitación, fortalecimiento e incubación de proyectos, divulgación y promoción de las industrias creativas con un alcance de más de 870 personas de todo el territorio provincial. Entre los principales perfiles se encuentran profesionales e idóneos/as en disciplinas como: diseño gráfico, indumentaria y textil, diseño industrial, comunicación visual, diseño de interiores, arquitectura, comunicación y diseño audiovisual, impresión 3D, serigrafía, ilustración, artesanías, ebanistería, carpintería, cerámica, orfebrería, joyería, entre otras.

Debido a de la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las medidas adoptadas desde el Gobierno Nacional y Provincial, se decidió avanzar de manera virtual en el relevamiento de necesidades del sector creativo provincial mediante la conformación de un registro denominado “Banco de Creatividad de la Provincia del Neuquén” que permitió conocer en mayor profundidad el estado de situación de los emprendimientos y las necesidades que atravesaba el sector.

A partir de ello, se realizaron instancias de consultoría con referentes de diseño y creatividad para brindar herramientas y metodologías de diseño que permitieran readaptar los modelos de negocio y fortalecer a los y las emprendedoras en el contexto. De los datos obtenidos en el registro, con un total de 280 personas, es posible conocer que el cincuenta y cuatro por

ciento (54%) de los perfiles se vinculan al diseño, además el cuarenta y cuatro (44%) pertenecen a la disciplina de artesanías, por su parte el once por ciento (11%) son artesanías con un alto valor agregado de diseño, y asimismo 1% pertenece a perfil de gestión cultural (difusión de actividades creativas). Con respecto a los/as emprendedores/as que sustentan su vida por medio del emprendimiento es importante resaltar que más del cincuenta por ciento (50%) afirma que es su principal ingreso.

Ello permitió tener un relevamiento específico del sector creativo provincial, afectado particularmente por la pandemia, y delinear en consecuencia las acciones necesarias para su fortalecimiento.

Entre ellas, se encuentra la certificación "Sello de Diseño Neuquino", objeto de la presente propuesta normativa, que busca distinguir los objetos y los servicios que incorporan diseño de manera estratégica, ideados y elaborados por personas humanas o jurídicas con domicilio o residencia en la Provincia del Neuquén.

Contar con una certificación de diseño provincial permitirá potenciar, visibilizar y destacar las propuestas de diseño locales que sobresalen en función de su identidad, innovación, aspectos formales, funcionales, tecnológicos y su incidencia social o ambiental, así como por sus abordajes, comerciales y comunicacionales.

La propuesta tiene como eje transversal la teoría de la Gestión Pública del Diseño, Creatividad e Innovación, entendiendo al diseño como una disciplina central, que contribuye a elevar la competitividad de la economía provincial, al tiempo que es clave en el desarrollo cultural de la misma, en tanto los productos y servicios de diseño reflejan los valores, identidades y tradiciones, enraizadas en nuestra cultura.

El diseño atiende necesidades y deseos, solucionando problemas claves y cotidianos de la sociedad, aporta entre otras cosas a realizar un uso racional de los recursos, a innovar en los procesos productivos, a mejorar la sustentabilidad y generar un proceso de identificación con los productos y servicios. En tal sentido, estamos seguros, que más allá de los beneficios obtenidos por las y los neuquinos, toda la sociedad en su conjunta se verá beneficiada con esta certificación, que generará un crecimiento y desarrollo a través del diseño, en tanto este es lo que enlaza la creatividad con la innovación y han sido estos elementos junto con el conocimiento la palanca de desarrollo de la humanidad.

La Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) estará a cargo de la elaboración de las bases y condiciones de la convocatoria. Se aspira a que en 2021 estará destinado a diseñadores/as, artesanos/as, idóneos/as, aficionados/as y estudiantes que tengan residencia dentro de la Provincia del Neuquén y puedan

participar propuestas enmarcadas en las siguientes categorías:

- **Diseño de Productos:** productos se dedican a enriquecer la calidad de vida en el hogar, el trabajo o el espacio público. Objetos materiales que integran en su creación aspectos formales, funcionales y estéticos. Puede ofrecer respuestas a necesidades no satisfechas, mejorar la función o la apariencia de los objetos. En algunos casos se tratará de productos resultado de una producción seriada, mediada por la tecnología y la maquinaria, pero también se incluyen en esta categoría aquellos productos que resultan de series limitadas e incluso piezas únicas, fabricados a través de técnicas de producción, aunque seriadas, manuales.
- **Servicios de Diseño:** integrada por todas aquellas tareas, actividades y puesta en práctica de conocimientos vinculados al diseño con el fin de resolver un problema, satisfacer una necesidad, mejorar un

proceso, un espacio, comunicar una idea, entre otros. Se incluyen en esta categoría todas las propuestas de diseño que generan principalmente intangibles, es decir, en las cuales los aspectos materiales externos que lo singularizan no son predominantes y la tarea del profesional se percibe principalmente por los efectos (comunicativos, de confort, etc.) que genera el diseño, como por ejemplo, el diseño de identidades visuales y el diseño de interiores, entre otras prácticas.

Sin dudas, la certificación oficial Sello de Diseño Neuquino se convertirá en una referencia clave para el público consumidor, el turismo, la industria, el sector público, por la cual ciertos productos y servicios serán distinguidos a partir de los valores que otorga el diseño y su incidencia en el entramado social, cultural y productivo.

En línea con las decisiones adoptadas por el Gobierno Provincial para acelerar el desarrollo económico y social en la pospandemia, los beneficios del Sello de Diseño Neuquino proponen contribuir a la mejora de las condiciones económicas de las personas que cuenten con la certificación y desarrollen actividades enmarcadas en disciplinas creativas como el diseño y la artesanía de la Provincia del Neuquén.